



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 772 / 2021

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión Especial de abordaje de la situación planteada a través de la [Nota Nº 1290/2021](#).-

ARTÍCULO 2º.- La Comisión creada en el ARTÍCULO 1º está conformada por los Concejales María Alejandra Bugnón, Luciana Paredes, Andrea Ochat, Oscar Trichieri y María José Ferrero y es presidida por esta, en su carácter de vicepresidenta 1º de este Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- La Comisión tiene como objeto analizar la situación planteada por medio de la mencionada nota y definir si existió o existe “Conflicto de intereses en el desempeño de las funciones del Concejel aludido y sus actividades particulares en el período Julio de 2019 – Abril 2021, debiendo además esta comisión establecer los pasos a seguir una vez esclarecida la situación.-

ARTÍCULO 4º.- La Comisión debe generar un expediente administrativo donde obre todo su accionar, dejando constancia por escrito de todo lo actuado. Dicho expediente será encabezado por la [Nota Nº 1290/2021](#), integrado por todas las ordenanzas ingresadas, aprobadas o en estado parlamentario del llamado Loteo Solaro, adjuntando las actas de aprobación de aquellas que fueran sancionadas. Asimismo se solicitará información al Ejecutivo Municipal de todas las actuaciones administrativas generadas para este emprendimiento urbanístico.-

ARTÍCULO 5º.- La Comisión establece el siguiente procedimiento para el tratamiento del objeto descripto en el ARTÍCULO 3º a saber:

- 1) Requerirá al presentante de la nota, pruebas que ratifiquen sus dichos, en especial el conflicto de intereses aludido o indique cualquier otro elemento de probanza que hagan al fundamento de lo expresado. Quien lo deberá hacer en el término de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento de pasar la causa a dictamen, aconsejando el archivo de las actuaciones.
- 2) Una vez formado el expediente mencionado y recabado toda la información que se considere necesaria, en un plazo que no puede ser mayor a 5 (cinco) días hábiles desde el inicio del funcionamiento, la comisión elaborará una primera formulación preliminar donde determinará si existe alguna potencial situación irregular o incumplimiento.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- 3) Luego la comisión procederá a citar al concejal para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, comparezca a la Comisión a formular por escrito su versión de los hechos. En esta instancia podrá ofrecer todas las pruebas que considere pertinente.
- 4) La comisión recabará todas las probanzas aportadas por las partes o que puedan surgir a pedido de los miembros de esta comisión y las solicitudes efectuadas y las incorporará al expediente.
- 5) Cuando la Comisión estime agotada la instancia, el expediente pasará a estudio de un profesional del derecho externo, elegido por mayoría de los ediles integrantes de la comisión, para éste dictamine sobre la existencia o no de algún hecho pasible de sanción por este Cuerpo, acorde a la legislación vigente local y provincial. Dicho dictamen deberá formularse en el término máximo de 5 (cinco) días hábiles.
- 6) Una vez recibido el dictamen del profesional externo, la Comisión procederá a evaluar el expediente administrativo en su totalidad, debiendo elaborar un despacho fundado de todo lo actuado en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.-

ARTÍCULO 6º.- Se designa como abogado externo a fin de realizar el dictamen establecido en el punto 5) (cinco) del artículo anterior, al abogado matriculado Domingo Rondina Matr. Prov. Sta.Fe: N° 6238 - T. IV - F. 329, Matr. Fed. CSJN: T. 92 - F. 236. -

ARTÍCULO 7º.- Los gastos por honorarios u otros que demande el objeto de la presente resolución serán afrontados por el Concejo Municipal de Sunchales, autorizándose a realizar la disposición presupuestaria que fuera necesaria a tal fin.-

ARTÍCULO 8º.- La Comisión se reserva el derecho de consultar otro profesional matriculado del derecho si las circunstancias así lo aconsejaren con acuerdo de la mayoría de los miembros de la Comisión.-

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes julio de del año dos mil veintiuno.-